

00057457

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2020

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4117

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción jueves, 11 de julio de 2019 09:43

## 2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Passaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	-----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**DONANTE - USUFRUCTUARIO**

Natural	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------	---------------	--------	-------

**DONATARIO**

Natural	1304315748	BUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	---------------	--------	-------

## 3.- Naturaleza del Contrato.

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA QUINTA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 26 de junio de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afiliado a la Camara



Plazo

## 4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082737004	13/05/2019 9 05 43	70705		PATIO	Urbano

## Linderos Registrales:

PATIO 102 - del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE ubicado en el Barrio Umaña de la parroquia y canton Manta. Patio ubicado en la planta baja compuesto de caseta de guardiana, garaje, patio, cuya alicuota y áreas son las siguientes: Alicuota = 0 2151 Área neta = 887 06 m<sup>2</sup>, Área de terreno = 765 95 m<sup>2</sup>, Área comun = 124 80 m<sup>2</sup>, Área total = 1 011 86 m<sup>2</sup>. Este garaje presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: linderos con parte del departamento 201, cubierta del garaje y guardiana y espacio aereo. Por abajo: linderos con terreno de la edificación. Por el norte: partiendo desde el vertice nordeste hacia el noroeste en línea inclinada en 2 22 m, luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 3 95 m, luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 8 12 m, luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 20 27 m, y luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 0 10 m, lindando con la calle 30. Por el sur: partiendo desde el vertice sureste hacia el oeste en 10 77 m, luego gira hacia el norte en 17 10 m, y luego gira hacia el oeste en 17 20 m, lindando con el departamento 102 de este mismo patio, muro del área comun de patio y patio 101. Por el este: linderos con propiedad particular en 29 31 m, Por el oeste: partiendo desde el vertice noroeste hacia el suroeste en línea inclinada 9 78 m, y luego gira hacia el sur en 17 91 m, lindando con el patio 101.

Direccion del Bien: Patio 102 del Edificio Bustamente, ubicado en el Barrio Umaña

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1082737003	10/05/2019 15 59 40	70700		DEPARTAMENT	Urbano

## Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 102 del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE, ubicado en el Barrio Umaña de la parroquia y canton Manta. Departamento ubicado en un nivel signado como 102, además cuenta con un patio signado como 102.

Departamento 102

Departamento ubicado en la planta baja compuesto de sala general, comedor, cocina, bodega estar familiar, baño social, dormitorio máster con baño, dormitorio 1 con baño, dormitorio 2 con baño, lavandería y dormitorio de servicio con baño, etc., cuya alicuota y áreas son la siguiente ALICUOTA 0 0479 %, Área neta = 197 36 m<sup>2</sup>, Área de terreno = 170 41 m<sup>2</sup>, AREA COMUN 27 77m<sup>2</sup>, AREA TOTAL, 225,13m<sup>2</sup>. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: linderos con espacio y el departamento 201. Por Abajo, linderos con terreno de la edificación. Por el Norte: linderos con el patio 102 de este mismo departamento en 17.20. Por

Impreso por: ycessena\_parrales

Administrador

jueves, 11 de julio de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto. DONACION CON RESERVA DE  
USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción. 2020

Folio Final 0

Número de Repertorio: 4117

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de julio de 2019

el Sur, linderá con muro del are comun de patio en 9 00m Por el Este, linderá con patio 102 de este mismo departamento en 17 10m Por el Oeste, partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en 5 30 luego gira hacia el este en 8.20m y luego gira hacia el sur en 11.80m lindando con el departamento 101 (Planta Baja) y terreno de la edificación

Dirección del Bien. Departamento 102 del Edificio Bustamante, ubicado en el Barrio Umiña.

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

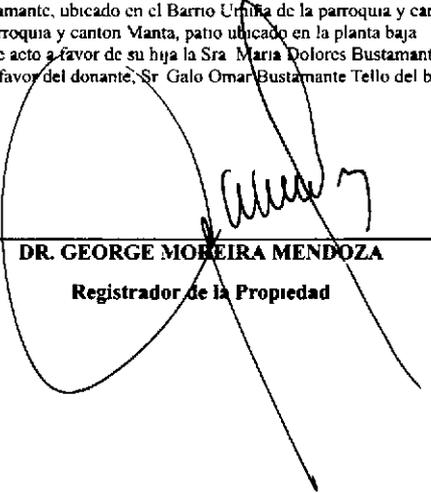
**5.- Observaciones:**

**DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD Y DERECHO DE USUFRUCTO**

Departamento 102 del Edificio denominado Bustamante, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y canton Manta. Patio 102 del Edificio Bustamante, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y canton Manta, patio ubicado en la planta baja

\* El Sr Galo Omar Bustamante Tello dona en este acto a favor de su hija la Sra Maria Dolores Bustamante Cantos, la nuda propiedad y reservandose el derecho de USUFRUCTO en forma vitalicia a favor del donante, Sr Galo Omar Bustamante Tello del bien inmueble mencionado anteriormente

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057458

2019	13	08	05	P01993
------	----	----	----	--------

DONACIÓN QUE OTORGA GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO A FAVOR DE MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS LA NUDA PROPIEDAD; Y DERECHO DE USUFRUCTO A FAVOR DE GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO



CUANTÍA: INDETERMINADA

AVALÚO MUNICIPAL USD. \$109.448,93

(DI 2+1 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiséis (26) de Junio del dos mil diecinueve (2019); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece por una parte, el señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, de estado civil divorciado, de ocupación jubilado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, ocho, seis, dos, cinco, nueve, guión cuatro (130086259-4), por sus propios y personales derechos, en calidad de **DONANTE**; con domicilio en Avenida 3 y calle 12 #1520, Manta, teléfono 2624834; correo electrónico: s/c; y, por otra parte, la señora **MARIA DOLORES**

**BUSTAMANTE CANTOS**, de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva del hogar, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, uno, cinco, siete, cuatro, guión ocho (130431574-8), por sus propios y personales derechos; en calidad de **DONATARIA**; con domicilio en Avenida 3 y calle 12 #1520, Manta, teléfono 2624834; correo electrónico: mpalacio6@icloud.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO**, de bienes inmuebles contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, ocho, seis, dos, cinco, nueve, guión cuatro (130086259-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, a quien para efectos de la presente se le llamará simplemente como el "**DONANTE**"; y, por otra parte, la



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057459

señora **MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, tres, uno, cinco, siete, Matr. Quiéncola (130431574-8), por sus propios y personales derechos, habilitada para ejercer derechos y contraer obligaciones, para efectos de la presente se le llamará simplemente como la "**DONATARIA**"; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar la presente Escritura, según los siguientes antecedentes, cláusulas y estipulaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** el señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, es propietario los siguientes bienes inmuebles: **A.- DEPARTAMENTO 102:** del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Departamento ubicado en un nivel signado como 102; además cuenta con un patio signado como 102. Departamento 102: Departamento ubicado en la planta baja compuesto de sala general, comedor, cocina, bodega estar familiar, baño social, dormitorio master con baño, dormitorio 1 con baño, dormitorio 2 con baño, lavandería y dormitorio de servicio con baño, etc.; cuya alícuota y áreas son la siguiente alícuota 0.0479 %, Área neta = 197.36m<sup>2</sup>. Área de terreno = 170.41m<sup>2</sup>. Área común 27.77m<sup>2</sup>. Área total 225,13m<sup>2</sup>. Este patio presente los siguientes linderos y medidas. Por arriba: lindera con espacio y el departamento 201. Por Abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: lindera con el patio 102 de este mismo departamento en 17.20. Por el sur: lindera con muro de area común de patio en 9,00m. Por el este: lindera con patio 102 de este mismo departamento en 17.10m. Por el oeste: partien desde el vértice noroeste hacia el sur en 5.30 luego gira hacia el

este en 8.20m y luego gira hacia el sur en 11.80 linderando con el departamento 101, (Planta Baja) y terreno de la edificación; y, B) **PATIO 102:** del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE, ubicado en el Barrio Umña de la parroquia y cantón Manta. Patio ubicado en la planta baja compuesto de caseta de guardianía, garaje, patio: cuya alícuota y áreas son las siguientes: Alícuota = 0.2151. Área neta = 887.06m<sup>2</sup>. Área de terreno = 765.95m<sup>2</sup>. Área común = 124.80m<sup>2</sup>. Área total = 1.011.86 m<sup>2</sup>. Este garaje presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con parte del departamento 201, cubierta del garaje y guardianía y espacio aéreo. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: partiendo desde el vértice nordeste hacia el noroeste en línea inclinada en 2.22m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 3.95m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 8.12m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 20.27m; y luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 0.10m; lindando con la calle 30. Por el sur partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 10.77m; luego gira hacia el norte en 17.10m; y luego gira hacia el oeste en 17.20m; lindando con el departamento 102 de este mismo patio; muro del área común de patio y patio 101; por el este: lindera con propiedad particular en 29.31m; por el oeste: partiendo desde el vértice noroeste hacia el suroeste en línea inclinada 9.78m; y luego gira hacia el sur en 17.91m, lindando con patio 101. Bien Inmueble adquirido de la siguiente manera: 1.- Mediante compraventa otorgada el 11 de junio de 1984, ante la Notaría Octava del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de junio de 1984, con el número de inscripción 676 y el número de repertorio 922; Mediante Propiedad Horizontal del edificio denominado



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057460

“Bustamante” otorgada el 08 de mayo de 2006, ante la Notaría Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de junio del 2006, con el número de inscripción 12 y el número de repertorio 2541; 3.- Mediante Protocolización de Planos del edificio denominado “Bustamante” otorgada el 08 de mayo del 2006, ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de junio del 2006, con el número de inscripción 11 y el número de repertorio 2542; 4.- Mediante aclaración otorgada el 13 de octubre de 2006 ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de noviembre del 2006, con el número de inscripción 2560 y el número de repertorio 5515; y, 5.- Mediante Partición y liquidación del haber de la sociedad conyugal de los bienes muebles e inmuebles y acciones, otorgada el 15 de noviembre del 2006, ante la Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Mayo de 2007, con el número de inscripción 1258 y el número de repertorio 2533; con los linderos, dimensiones, observaciones y demás especificaciones constantes en el documento estatutario que se agrega a la presente . **DOS.-** Mediante Acta Notarial de fecha veintiséis (26) de Junio del dos mil diecinueve (2.019), el señor Notario Quinto del cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, concedió la insinuación del **DONANTE**, señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, para que done por acto entre vivos a su hija, la señora **MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS**, la nuda propiedad y reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, a favor del donante, señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, del bien inmueble mencionado en el numeral inmediato anterior literales A y B. **TERCERA:**



**OBJETO DE LA DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO, DONA** irrevocablemente por acto entre vivos a favor de su hija la señora **MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS**, la nuda propiedad y reservándose el derecho de usufructo en forma vitalicia, a favor del donante, señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO** de los bienes inmuebles de su propiedad, consistentes en: **A.- DEPARTAMENTO 102;** del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Departamento ubicado en un nivel signado como 102; además cuenta con un patio signado como 102. Departamento 102: Departamento ubicado en la planta baja compuesto de sala general, comedor, cocina, bodega estar familiar, baño social, dormitorio master con baño, dormitorio 1 con baño, dormitorio 2 con baño, lavandería y dormitorio de servicio con baño, etc.; cuya alícuota y áreas son la siguiente alícuota 0.0479 %, Área neta = 197,36m<sup>2</sup>. Área de terreno = 170.41m<sup>2</sup>. Área común 27.77m<sup>2</sup>. Área total 225,13m<sup>2</sup>. Este patio presente los siguientes linderos y medidas. Por arriba: lindera con espacio y el departamento 201. Por Abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: lindera con el patio 102 de este mismo departamento en 17.20. Por el sur: lindera con muro de área común de patio en 9,00m. Por el este: lindera con patio 102 de este mismo departamento en 17.10m. Por el oeste: partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en 5.30 luego gira hacia el este en 8.20m y luego gira hacia el sur en 11.80 linderando con el departamento 101 (Planta Baja) y terreno de la edificación; y, **B) PATIO 102:** del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Patio



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057461

ubicado en la planta baja compuesto de caseta de guardianía, garaje, patio; cuya alícuota y áreas son las siguientes: Alícuota = 0.2151. Área neta = 887.06m<sup>2</sup>. Área de terreno = 765.5m<sup>2</sup>. Área común = 124.80m<sup>2</sup>. Área total = 1.011.86 m<sup>2</sup>. El garaje presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con parte del departamento 201, cubierta del garaje y guardianía y espacio aéreo. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: partiendo desde el vértice nordeste hacia el noroeste en línea inclinada en 2.22m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 3.95m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 8.12m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 20.27m; y luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 0.10m; lindando con la calle 30. Por el sur partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 10.77m; luego gira hacia el norte en 17.10m; y luego gira hacia el oeste en 17.20m; lindando con el departamento 102 de este mismo patio; muro del área común de patio y patio 101; por el este: lindera con propiedad particular en 29.31m; por el oeste: partiendo desde el vértice noroeste hacia el suroeste en línea inclinada 9.78m; y luego gira hacia el sur en 17.91m, lindando con patio 101. Se deja constancia que la **DONACIÓN** que se hace en virtud del presente instrumento se la realiza como cuerpo cierto, dentro de los linderos establecidos en el terreno. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** El **DONANTE**, señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, transfiere a favor de su hija, la señora **MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS**, el dominio y posesión del bien descrito en la cláusula precedente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La parte **DONATARIA**, la señora **MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS** acepta la presente **DONACIÓN** hecha

a su favor, en todas y cada una de las partes, manifestando el testimonio de gratitud al **DONANTE**, quien a su vez se da por notificado con esta aceptación y agradecimiento. / **SEXTA: NOTIFICACIÓN.-** El **DONANTE**, señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, a su vez se da por notificado con la aceptación y agradecimiento de la **DONATARIA** y se ratifica en la donación realizada. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza en indeterminada. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** El **DONANTE**, autoriza a la **DONATARIA**, para que por sí o por interpuesta persona pueda inscribir el presente contrato de donación en el Registro de la Propiedad correspondiente. **NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que causen esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta del **DONANTE**. **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se deja expresa constancia que sobre el bien donado no pesa gravamen de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. **LAS DE ESTILO:** Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público".- (Firmado) Abogada María Isabel Vera Sabando, portadora de la matrícula profesional número trece guión dos mil dieciséis guión cuarenta y seis (13-2016-46) del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido,



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

**00057462**

para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
f) Sr. Galo Omar Bustamante Tello

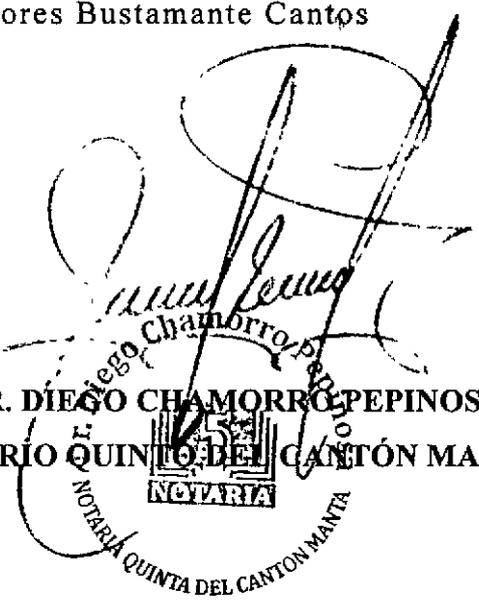
c.c. 130086259-4

*[Handwritten signature]*  
f) Sra. Maria Dolores Bustamante Cantos

c.c. 130431574-8



*[Handwritten signature]*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

00057463

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300862594

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAS

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BUSTAMANTE ALEJANDRO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: TELLO MARIETA

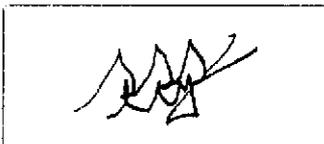
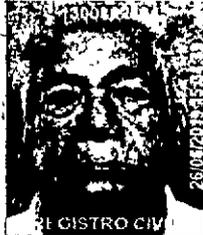
Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 26 DE JUNIO DE 2019

Emissor ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-237-04949



199-237-04949

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CÉDULA N. 130098259-4  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BUSTAMANTE TELLO  
GARCÍA OMAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1941-10-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado



130098259-4



INSTRUCCIÓN BACHILLERA TO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BUSTAMANTE ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TELLO MARIETA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA  
2011-12-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-07

ES0302222

00537460

DIRECCIÓN GENERAL

TIPO DE CEDULA

*[Handwritten signature]*

00057464

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304315748

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAM

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BUSTAMANTE GALO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CANTOS MARIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE JUNIO DE 2019

Emissor ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Maria D. Bustamante

N° de certificado. 193-237-05678



193-237-05678

*[Handwritten signature]*

Lcdo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130431574-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BUSTAMANTE CANTOS  
MARIA DOLORES  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
MANTA  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE EMISIÓN 2019-06-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN DOMICILIO PROFESIÓN OCUPACIÓN  
DOMICILIO QUITANDI DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BUSTAMANTE GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CANTOS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2019-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-06-25

*[Signature]* *[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL SECRETARÍA DEL ECUADOR



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

MANABÍ

25 de marzo de 2019

FECHA: 25/03/2019 No 8678

Certifico que la (el) ciudadana (o)

BUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES

130431574-8

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

*[Signature]*  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

*[Signature]*

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 26 JUN 2019

*[Signature]*  
Dr. Diego Chamorro Pedrosa  
NOTARIO





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

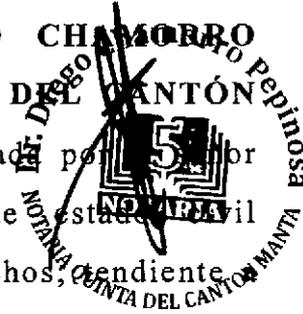
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057465

ACTA NOTARIAL

DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantonal de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy el día de hoy veintiséis (26) de Junio del año dos mil diecinueve (2.019); yo, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, y en atención a la petición presentada por **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, tendiente a acreditar el patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor de su hija, la señora **MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS**, solicita para ello proceda a receptor su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, por sus propios y personales derechos, quien es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado domiciliado en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su



documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento como habilitante y al efecto instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que el patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en DONACIÓN LA NUDA PROPIEDAD Y DERECHO DE USUFRUCTO a favor de su hija, la señora MARIA DOLORES BUSTAMANTE CANTOS los bienes inmuebles de su propiedad, consistentes en: A.- DEPARTAMENTO 102; del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Departamento ubicado en un nivel signado como 102; además cuenta con un patio signado como 102. Departamento 102: Departamento ubicado en la planta baja compuesto de sala general, comedor, cocina, bodega, estar familiar, baño social, dormitorio master con baño, dormitorio 1 con baño, dormitorio 2 con baño, lavandería y dormitorio de servicio con baño, etc.; cuya alícuota y áreas son la siguiente alícuota 0.0479 %, Área neta = 197,36m<sup>2</sup>. Área de terreno = 170.41m<sup>2</sup>. Área común 27.77m<sup>2</sup>. Área total 225,13m<sup>2</sup>. Este patio presente los siguientes linderos y medidas. Por arriba. lindera con espacio y el departamento 201. Por Abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: lindera con el patio 102 de este mismo departamento en 17.20. Por el sur: lindera con muro de area común de patio en 9,00m. Por el este: lindera con patio 102 de este mismo departamento en 17.10m. Por el oeste: partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en 5.30 luego gira hacia el



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057466

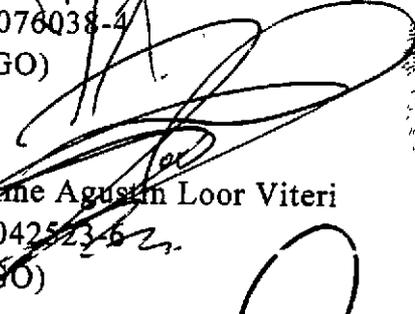
este en 8.20m y luego gira hacia el sur en 11.80 linderando con el departamento 101. (Planta Baja) y terreno de la edificación; y, B) **PATIO 102:** del EDIFICIO DENOMINADO BIEN TAMANTE, ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta. Patio ubicado en la planta baja compuesto de caseta de guardiana, garaje, patio: cuya alicuota y áreas son las siguientes: A) Alicuota = 0.2151. Área neta = 887.06m<sup>2</sup>. Área de terreno = 765.95m<sup>2</sup>. Área común = 124.80m<sup>2</sup>. Área total = 1.011.86 m<sup>2</sup>. Este garaje presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con parte del departamento 201, cubierta del garaje y guardiana y espacio aéreo. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: partiendo desde el vértice nordeste hacia el noroeste en línea inclinada en 2.22m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 3.95m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 8.12m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 20.27m; y luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 0.10m; lindando con la calle 30. Por el sur partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 10.77m; luego gira hacia el norte en 17.10m; y luego gira hacia el oeste en 17.20m; lindando con el departamento 102 de este mismo patio; muro del área común de patio y patio 101; por el este: lindera con propiedad particular en 29.31m; por el oeste: partiendo desde el vértice noroeste hacia el suroeste en línea inclinada 9.78m; y luego gira hacia el sur en 17.91m, lindando con patio 101.- Presentes los Testigos, el señor **RUBEN DARIO MENDOZA DELGADO** de estado civil divorciado y el señor **JAIME AGUSTIN LOOR VITERI**, de estado civil casado, de nacionalidades Ecuatorianas, mayores de

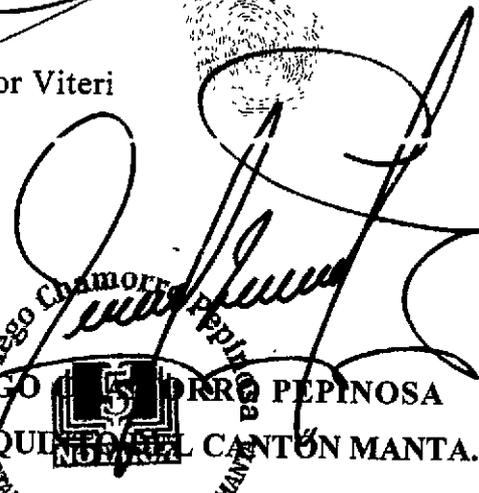


edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio del señor **GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO**, garantiza su subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN.- A efecto de lo cual suscriben la presente ACTA, conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados; el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-

  
f) Sr. Galo Omar Bustamante Tello  
c.c. 130086259-4

  
f) Sr. Ruben Dario Mendoza Delgado  
c.c. 130076038-4  
(TESTIGO)

  
f) Sr. Jaime Agustin Loor Viteri  
c.c. 130042523-6  
(TESTIGO)

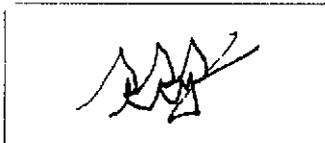
  
DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.





00057467

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300862594

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE TELLO GARCÍA DONAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BUSTAMANTE ALEJANDRO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: TELLO MARIETA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado 199-237-04949



199-237-04949

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA N. 130088258-4  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BUSTAMANTE TELLO  
GABRIEL OMAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
MA  
FECHA DE NACIMIENTO 1941-10-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO  
E300302222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BUSTAMANTE ALEJANDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TELLO MARIETA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2011-12-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-12-07

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO

*[Handwritten signature]*

00057468

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300425236

Nombres del ciudadano: LOOR VITERI JAIME AGUSTIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/O  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 17 DE MAYO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORENO VERA LIGIA JUDITH

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nombres del padre: LOOR AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

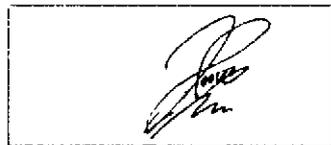
N° de certificado 193-237-02892



193-237-02892

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130042523-6

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LOOR VITERI  
JAIÑE AGUSTIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
PEDRO CARBO / CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1947-05-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LIGIA JUDITH  
MORENO VERA



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
Jubilado

V1343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOOR AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VITERI VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MAN / A  
2013 08-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-29

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL REGISTRO CIVIL



00057469

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

17

Número único de identificación: 1300760384

Nombres del ciudadano: MENDOZA DELGADO RUBEN DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA JUAN S

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO F ALIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha 26 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado, 195-237-02805



195-237-02805

Lcdo Vicente Talano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130076038-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MENDOZA DELGADO  
RUBÉN DARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI  
FECHA DE NACIMIENTO 14-03-03-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUMENTAL BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN EJECUTIVO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDOZA JUAN S  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELGADO F ALIDA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANABI 2017-06-06  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-06-06

OTRO FOLIO

MANABI 16/06/2017

ASB42222

00081646

José V. Alava Z.  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA MANABI

00057470

# REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



## EDIFICIO

## "BUSTAMANTE"

José V. Alava Z.  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DPTO. PLANIFICACION URBANA  
Aprobación de PI#025/985/531  
Manta, 20

DIRECTOR PLANIFICACION URBANA



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
Planificación Urbana, Revisión,  
Credencia e Inspecciones

REVISADO  
Fecha: 21 Dic 2005

PAGINA EN BLANCO

José V. Alava Z.  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

00057471

## REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "BUSTAMANTE"

### CAPITULO 1 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "Bustamante" actualmente se encuentra construido y se está procediendo a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación

Art. 2.- El Edificio "Bustamante" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Los bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como departamentos de cada planta, y, son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno



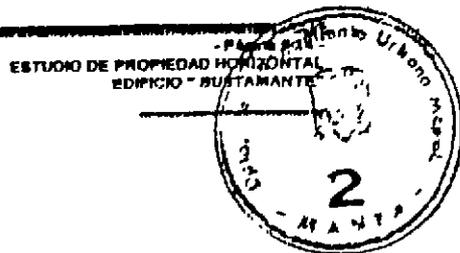
### CAPITULO 2 DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "Bustamante" se encuentra ubicado en la calle 30 y calle 31, Barrio Umiña de la parroquia urbana Manta del Cantón Manta y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de 6 departamentos, 2 patios y 4 estacionamientos distribuidos en planta baja, 1ra. Planta Alta, y 2da. Planta Alta. Cada una de estas plantas cuenta con sus respectivas áreas comunes

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los locales que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

### CAPITULO 3 DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.



José V. Alava Z.  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, etc son bienes comunes y su utilización será reglamentada

**Art. 6.- MANTENIMIENTO.-** A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan

**Art. 7.- BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento

**Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO -** El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

**Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.-** Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.  
Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio

**Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento,
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento,
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;



José V. Alava L.

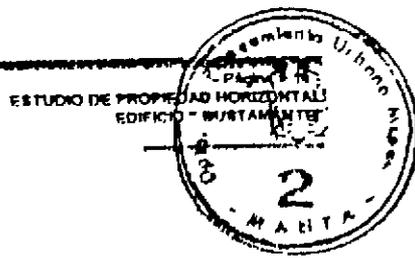
José V. Alava L.  
NOTARIO DEL CANTÓN  
MANABÍ  
Ecuador

- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones; quejas de copropietarios y, en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo como convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea,
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los locales y departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos,
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas



**CAPITULO 4**  
**DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES**

**Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios



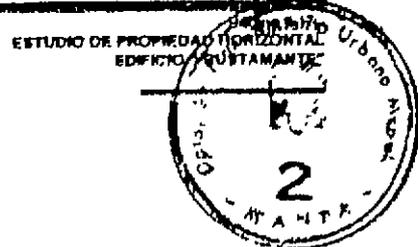
Jose V. Alava Z  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

<b>DEPARTAMENTO 101</b>		
- Departamento 101(Planta Baja)=		3.92
- Departamento 101(Planta Alta)=		9.57
- Patio 101 =		35.55
<b>TOTAL DEPARTAMENTO 101</b>		<b>49.03</b>
<b>DEPARTAMENTO 102</b>		
- Departamento 102 =		4.79
- Patio 102 =		21.51
<b>TOTAL DEPARTAMENTO 102</b>		<b>26.30</b>
<b>DEPARTAMENTO 201</b>		
- Departamento 201 =		6.88
- Garaje G- 201 =		0.46
<b>TOTAL DEPARTAMENTO 201</b>		<b>7.35</b>
<b>DEPARTAMENTO 301</b>		
- Departamento 301 =		6.83
- Garaje G-301 =		0.43
<b>TOTAL DEPARTAMENTO 301</b>		<b>7.27</b>
<b>DEPARTAMENTO 302</b>		
- Departamento 302 =		5.83
- Garaje G-302 =		0.42
<b>TOTAL DEPARTAMENTO 302</b>		<b>6.24</b>
<b>DEPARTAMENTO 303</b>		
- Departamento 303 =		3.41
- Garaje G-303 =		0.41
<b>TOTAL DEPARTAMENTO 303</b>		<b>3.81</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>100.00</b>

## CAPITULO 5 DE LAS PROHIBICIONES

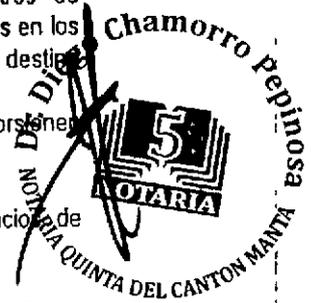
Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá contratar a un ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.



José V. Alava L.  
 José V. Alava L.

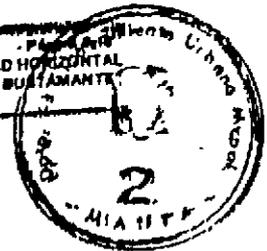
- c) Hacer uso abusivo de su local contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio
- e) Establecer en las oficinas lo siguiente. Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para oficinas
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del local
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los locales del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los locales con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del local en la puerta de entrada a tal unidad de oficina o departamento. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del local o departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.



NOTARIO 2da. DEL CANTON

José V. Alava Z.  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
EDIFICIO "BUENAMANTE"



- s) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- t) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art 10 de este reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio

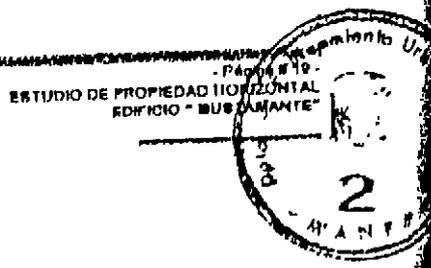
## CAPITULO 6 DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan.

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración

José V. Alava L.  
NOTARIO DEL CANTON

José V. Alava L.  
NOTARIO DEL CANTON  
MANTA



José V. Alava &  
NOTARIO 24. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

00057474

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea de su competencia

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutivo bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión que se tomó tal resolución



**CAPITULO 7  
DE LA ADMINISTRACIÓN**

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador

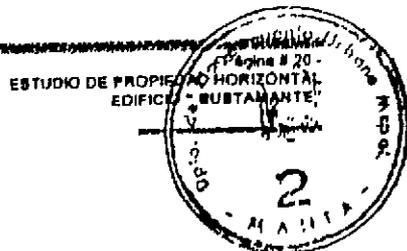
Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador o de los tres ó más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.



NOTARIO 24. DEL CANTON  
MANTA - MANABI  
José V. Alava &  
NOTARIO 24. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento

Art. 22.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

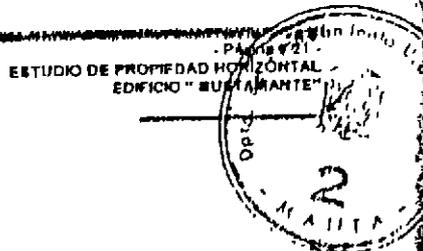
Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general

- a) Nombrar y remover al director de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales



José V. Alava L.  
NOTARIO 2º DEL CANTÓN  
MANTA

Jose V. Alava Z.  
NOTARIO No. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

00057475

- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del local o departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.



Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

**CAPITULO 8  
DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO**

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

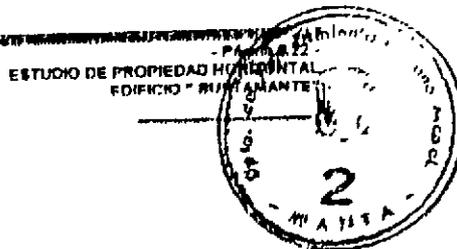
Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes

Art. 31.- Son atribuciones del director

- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente



Jose V. Alava Z.  
NOTARIO No. DEL CANTON  
MANTA - MANABI

- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "Bustamante" en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costá del copropietario o usuario causante o responsable de éstos
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

Página # 23  
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
EDIFICIO "BUSTAMANTE"



JOSÉ V. ALVA L.  
NOTARIO 24 DEL CANTÓN

JOSÉ V. ALVA L.

OSÁ V  
MANTA

- treinta y cinco -  
- veinte y tres -

00057476

DEL CANTON  
MANTA - MANABI

- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio BUSTAMANTE, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarse mediante acta a su sucesor
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos



Sé V. Alava L.  
NOTARIO 24.º DEL CANTON  
MANTA - MANABI

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.



osé V  
NOTARIO EN  
MANTA

**CAPITULO 9  
DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes

Art. 37.- Se deja expresamente señalado que el área del Patio 101 todos sus accesorios y bienes son exclusivos de dicho Departamento 101, de igual forma el Departamento 102.

  
**José V. Alava L.**  
NOTARIO 2da. DEL CANTON  
MANTA

  
**José V. Alava L.**  
NOTARIO  
DEL CANTON  
MANTA





**José V. Alava Z.**  
 NOTARIO J. DEL CANTON  
 MANTA - MANABI

- dieciocho -  
 - sola -

**I. MUNICIPALIDAD DE MANTA**

**00057477**

**PROPIEDAD HORIZONTAL**

En base al informe No. 985-DPUM-MCS P H #025, de Diciembre 27 de 2005, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por el Sr Galo Bustamante Tello, propietario del edificio denominado "BUSTAMANTE", ubicado en la Calle 30 y 31, Barrio Umiña, código catastral # 1082737000, parroquia Manta, del cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.



Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado artículo 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal

Manta, Enero 2 de 2006

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
 ALCALDE DE MANTA

Con fecha enero 2 de 2006, el señor Alcalde de Manta, Ing Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No 985-DPUM-MCS-P H #025, de diciembre 27 de 2005, emitido por el Dr. Arq. Miguel Camino, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "BUSTAMANTE", ubicado en la calle 30 y 31 Barrio Umiña, Código #116 de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral 1082737000, de propiedad del Sr. Galo Bustamante Tello.

Manta, Enero 2 de 2006

*[Firma manuscrita]*  
 Soraya Mera Cedeño  
 SECRETARIA MUNICIPAL

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (08)... fojas útiles

Manta, a ..... JUN. 2019

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Calle 0 Av 4 Teléfonos: 2811471 - 2811479 - 2811558 Fax: 2811714 Casilla: 13 05-4832  
 Correo Electrónico: mmm@municipiodemanta.com

NOTARIO J. DEL CANTON MANTA

**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**



00057478

Ficha Registral-Bien Inmueble

70705



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico  
Tel: 053 702602  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013945, certifico hasta el día de hoy 05/07/2019 12:02:57, la Ficha Registral Número 70705.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif Predial  
Fecha de Apertura lunes, 13 de mayo de 2019

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia: MANTA



Información Municipal  
Dirección del Bien: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:**

PATIO 102.- del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE ubicado en el Barrio Unión de la parroquia y cantón Manta. Patio ubicado en la planta baja compuesto de caseta de guardianía, garaje, patio; cuya alícuota y áreas son las siguientes: Alícuota = 0.2151. Área neta = 887.06 m<sup>2</sup>; Área de terreno = 765.95 m<sup>2</sup>. Área común = 124.80 m<sup>2</sup>. Área total = 1.011.86 m<sup>2</sup>. Este garaje presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con parte del departamento 201, cubierta del garaje y guardianía y espacio aéreo. Por abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el norte: partiendo desde el vértice nordeste hacia el noroeste en línea inclinada en 2.22 m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 3.95 m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 8.12 m; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 20.27 m; y luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en 0.10 m; lindando con la calle 30. Por el sur partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en 10.77 m; luego gira hacia el norte en 17.10 m; y luego gira hacia el oeste en 17.20 m; lindando con el departamento 102 de este mismo patio, muro del área común de patio y patio 101, Por el este: lindera con propiedad particular en 29.31m; Por el oeste: partiendo desde el vértice noroeste hacia el suroeste en línea inclinada 9.78 m; y luego gira hacia el sur en 17.91 m; lindando con el patio 101.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	676	12/jun /1984		
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12	06/jun /2006		
PLANOS	PLANOS	11	06/jun./2006		
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	2560	15/nov./2006	35 109	35 117
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1258	30/may /2007	17 427	17 480

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 12 de junio de 1984

Número de Inscripción: 676

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 922

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTAVA

Folio Final.

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

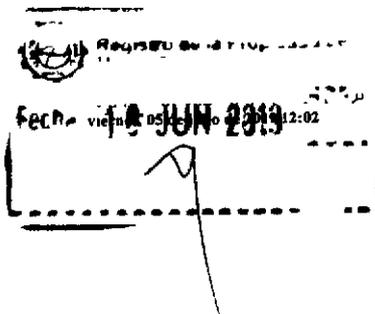
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de junio de 1984

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por maritza\_fernandez

Ficha Registral 70705





un lote ubicado en la ciudad de Manta que tiene los siguientes medidas y linderos . Por el lado norte con cincuenta y seis metros de calle abierta por el banco tradente ;por el lado sur en un tramo de veintiséis metros y sesenta centímetros colindando con la Lotizacion Umiña y en otro tramo de veintisiete metros y veinte centímetros con calle publica ;por el lado este con sesenta y tres metros que colindan con mas terrenos que se reserva el Banco Tradente y por el oeste en un tramo de veintisiete metros con mas terrenos del banco y en otro tramo de veinticinco metros y veinticinco centímetros que colindan con predio del Ing. Alfredo Flores y en un tercer tramo de diez metros y cincuenta y cinco centímetros colindando con calle publica sin nombre . Este terreno descrito es de forma irregular y dentro de el se encuentra una edificación de la villa o residencia y que por lo mismo también conforma el predio . La venta se la hace como cuerpo cierto.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA C A		MANTA	QUITO

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 2 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 06 de junio de 2006      Número de Inscripción: 12  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2541      Folio Inicial  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de mayo de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Propiedad Horizontal del edificio Denominado "BUSTAMANTE"

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 06 de junio de 2006      Número de Inscripción: 11  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2542      Folio Inicial  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final  
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de mayo de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Edificio denominado BUSTAMANTE .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

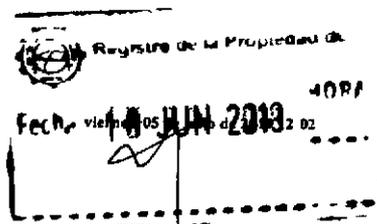
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] COMPRA VENTA

Certificación impresa por maritza\_fernandez

Ficha Registral#70705





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

00057479



Inscrito el : miércoles, 15 de noviembre de 2006      Número de Inscripción: 0865      Tomo 58  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5515      Folio Inicial 35 109  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final 35 117  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2006  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Los señores GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO, divorciado Y MARIA LUCIA G. BARBERAN, divorciada, tienen a bien aclarar y rectificar los linderos y dimensiones del bien inmueble que se encuentra situado en el Barrio Umiña de este cantón de Manta, que se encuentran las siguientes medidas y linderos: por el Norte, partiendo desde el vértice nordeste hacia el noroeste en línea recta en dos metros veintidós centímetros; luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en tres metros noventa y cinco centímetros luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en ocho metros doce centímetros y luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en veinte metros veintisiete centímetros; y luego gira hacia el oeste en línea recta en dos metros sesenta y un centímetros, lindando con la calle 30. Por el sur, partiendo desde el vértice sureste hacia el oeste en veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros, luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en cinco metros setenta y dos centímetros, luego gira hacia el noroeste en línea curvada en ocho metros noventa y nueve centímetros y luego gira hacia el oeste en veintiocho metros. Lindando con propiedad particular y la calle 31: Por el este, lindera con propiedad particular en cincuenta y un metros veintitrés centímetros y Por el oeste lindera con propiedad particular en cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros. Con una superficie total de tres mil quinientos sesenta coma sesenta y cuatro metros cuadrados. Dentro del inmueble se encuentra construido el edificio denominado Bustamante, que se compone de seis departamentos, dos patios y cuatro estacionamientos.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
VENDEDOR	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDORA	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007      Número de Inscripción: 1258  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2533      Folio Inicial 17 427  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final 17 480  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de noviembre de 2006  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

**PARTICION Y LIQUIDACION DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ACCIONES.- PARTICION Y ADJUDICACION.-** los señores GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO Y MARÍA LUCÍA CANTOS BARBERAN, proceden por sus propios derechos, al reparto de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal de la siguiente manera, y dándole a los bienes los siguientes valores. Al Señor GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO, se le adjudican los departamentos números: ciento dos, con un valor de cuarenta y tres mil trescientos cuatro dólares coma cincuenta y cuatro centavos (\$43.304,54), con un patio número ciento dos que tiene un valor de trece mil novecientos sesenta y tres dólares coma sesenta y siete centavos (\$ 13 963,67); departamento número: doscientos uno, con un valor de sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete dólares coma cuarenta y nueve centavos (\$ 62.287,49); con el garaje "G" número doscientos uno con un valor de mil trescientos treinta y seis dólares (\$1.336) y departamento número: trescientos tres, con un valor de treinta mil ochocientos treinta y seis dólares coma sesenta y cuatro centavos (\$ 30.836,64); con el garaje "G" número trescientos tres con un valor de mil ciento setenta dólares (\$ 1.170) del edificio "Bustamante"; Veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro Acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una que corresponderían a un total de novecientos noventa y nueve coma setenta y seis dólares, de

18 JUN 2019

Inmobiliaria "BUSCANT SOCIEDAD ANONIMA" (Compañía que se constituyó en la Notaría Segunda del Cantón Manta el trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita "en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del mismo año, Compañía que aumento su capital mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el veintiocho de julio del dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del mismo año); y, dos vehículos: Marca Mitsubishi de placa MCT cero novecientos setenta y tres con un valor de Quince mil setecientos ochenta y seis dólares y Chevrolet de placa MCF cero cuatrocientos cuarenta y cinco, con un valor de tres mil ciento setenta y nueve dólares A la señora MARIA LUCIA CANTOS BARBERAN. Se le adjudican los departamentos números: ciento uno, con un valor de ciento veintidós mil cinco dólares coma cuarenta y nueve centavos (\$ 122.005,49); un patio número ciento uno con un valor de veintitrés mil setenta y cuatro dólares coma setenta centavos (\$23.074,70), departamento número. trescientos uno, con un valor de sesenta y un mil ochocientos dieciséis dólares coma treinta centavos (\$ 61.816,30); el garaje "G" trescientos uno con un valor de mil doscientos cincuenta dólares (\$ 1.250) y departamento número trescientos dos, con un valor de cincuenta y dos mil setecientos; quince dólares coma noventa y cinco centavos, (\$ 52.715,95) con el garaje "G" número M trescientos dos con un valor de mil doscientos dos dólares (\$ 1.202) del edificio "Bustamante", todos con sus estacionamientos y Áreas, según escritura de constitución de Propiedad horizontal debidamente aprobadas por el Municipio, notariada e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:42:36 del martes, 18 de junio de 2019

A petición de: BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

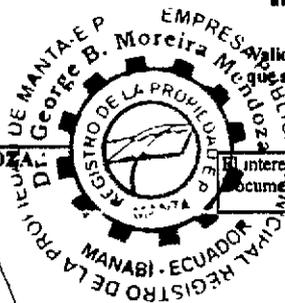
130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

Fecha: 18 JUN 2019 HORA



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Tel: 052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013798, certifico hasta el día de hoy 17/06/2019 10:12:12, la Ficha Registral Número 70700.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial  
Fecha de Apertura viernes, 10 de mayo de 2019

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Parroquia MANTA

Información Municipal  
Dirección del Bien: MANTA

**LINDEROS REGISTRALES:**

DEPARTAMENTO 102 del EDIFICIO DENOMINADO BUSTAMANTE ubicado en el Barrio Umíña de la parroquia y cantón Manta Departamento ubicado en un nivel signado como 102; además cuenta con un patio signado como 102 Departamento 102.

Departamento ubicado en la planta baja compuesto de sala general, comedor, cocina, bodega, sala familiar, baño social, dormitorio máster con baño, dormitorio 1 con baño, dormitorio con baño, lavandería y dormitorio de servicio con baño, etc.; cuya alícuota y áreas son la siguiente ALÍCUOTA 0.0479 %, Área neta = 197.36 m2. Área de terreno = 170.41 m2. AREA COMUN. 27.77m2. AREA TOTAL 225.13m2. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas. Por arriba: lindera con espacio y el departamento 201. Por Abajo; lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: lindera con el patio 102 de este mismo departamento en 17.20. Por el Sur, lindera con muro del área común de patio en 9.00m. Por el Este, lindera con patio 102 de este mismo departamento en 17.10m. Por el Oeste, partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en 5.30 luego gira hacia el este en 8.20m y luego gira hacia el sur en 11.80m lindando con el departamento 101. (Planta Baja) y terreno de la edificación.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	676 12/jun /1984		
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	12 06/jun /2006		
PLANOS	PLANOS	11 06/jun /2006		
COMPRA VENTA	ACLARACIÓN	2560 15/nov /2006	35 109	35 117
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1258 / 30/may /2007 /	17 427	17 480

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 5 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 12 de junio de 1984

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA OCTAVA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de junio de 1984

Fecha Resolución:

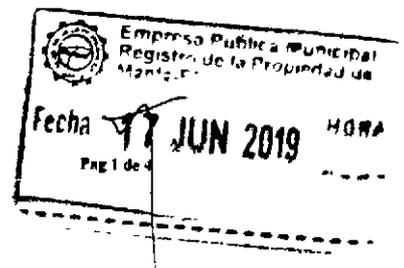
a.- Observaciones:

Número de Inscripción: 676

Número de Repertorio: 922

Folio Inicial

Folio Final





un lote ubicado en la ciudad de Manta que tiene las siguientes medidas y linderos . Por el lado norte con cincuenta y seis metros de calle abierta por el banco tradente ;por el lado sur en un tramo de veintiséis metros y sesenta centímetros colindando con la Lotización Umiña y en otro tramo de veintisiete metros y veinte centímetros con calle pública ;por el lado este con sesenta y tres metros que colindan con mas terrenos que se reserva el Banco Tradente y por el oeste en un tramo de veintisiete metros con mas terrenos del banco y en otro tramo de veinticinco metros y veinticinco centímetros que colindan con predio del Ing. Alfredo Flores y en otro tercer tramo de diez metros y cincuenta y cinco centímetros colindando con calle pública sin nombre Este terreno descrito es de forma irregular y dentro de el se encuentra una edificación de la villa o residencia y que por lo mismo también conforma el predio . La venta se la hace como cuerpo cierto.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1790010937001	BANCO PICHINCHA C A		MANTA	QUITO

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 2 / 5 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 06 de junio de 2006  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 12  
 Número de Repertorio: 2541  
 Folio Inicial  
 Folio Final

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de mayo de 2006

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Propiedad Horizontal del edificio Denominado "BUSTAMANTE"

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el : martes, 06 de junio de 2006  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 11  
 Número de Repertorio: 2542  
 Folio Inicial  
 Folio Final

**Escritura/Juicio/Resolución:**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes 08 de mayo de 2006

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Edificio denominado BUSTAMANTE .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

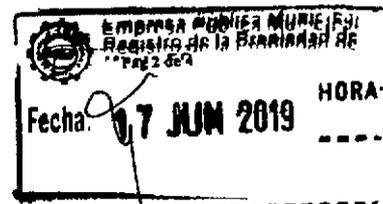
**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 4 / 5 ] COMPRA VENTA

Certificación impresa por maritza\_fernandez

Ficha Registral: 70700

lunes, 17 de junio de 2019 10:12





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



00057481



Inscrito el : miércoles, 15 de noviembre de 2006  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Número de Inscripción: 2560  
 Número de Repertorio: 5515  
 Tomo 58  
 Folio Inicial 35 109  
 Folio Final 35 117

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de octubre de 2006  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los señores GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO, divorciado Y MARIA LUCIA CANTOS BARBERAN ,divorciada,tienen a bien aclarar y rectificar los linderos y dimensiones actualizados del bien inmueble que se encuentra situado en el Barrio Umiña de esta cantón de Manta , que tiene las siguientes medidas y linderos por el Norte , partiendo desde el vertice nordeste hacia el noroeste en línea recta en dos metros veintidós centímetros luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en tres metros veinticinco centímetros : luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en ocho metros doce centímetros y luego gira hacia el oeste en línea inclinada en veinte metros veintisiete centímetros; y luego gira hacia el oeste en línea inclinada en cinco metros y un centímetros, lindando con la calle 30 .Por el sur , partiendo desde el vértice sureste hacia el noroeste en línea inclinada en veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros , luego gira hacia el noroeste en línea inclinada en cinco metros setenta y dos centímetros , luego gira hacia el noroeste en línea curvada en ocho metros veinte y nueve centímetros y luego gira hacia el oeste en veintiocho metros. Lindando con propiedad particular y la calle 31 . Por el este , lindera con propiedad particular en cincuenta y un metros veintitrés centímetros , y Por el oeste lindera con propiedad particular en cuarenta y nueve metros setenta y ocho centímetros Con una superficie total de tres mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Dentro del inmueble se encuentra construido el edificio denominado Bustamante , que se compone de seis departamentos , dos patios y cuatro estacionamientos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
VENDEDOR	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDORA	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[ 5 / 5 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 30 de mayo de 2007  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Número de Inscripción: 1258  
 Número de Repertorio: 2533  
 Folio Inicial 17 427  
 Folio Final 17 480

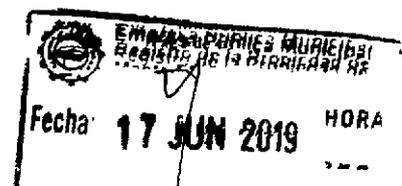
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 15 de noviembre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION Y LIQUIDACION DEL HABER DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ACCIONES - PARTICION Y ADJUDICACION.-los señores GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO Y MARÍA LUCÍA CANTOS BARBERAN, proceden por sus propios derechos, al reparto de los bienes muebles e inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal de la siguiente manera, y dándole a los bienes los siguientes valores. Al Señor GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO, se le adjudican los departamentos números: ciento dos, con un valor de cuarenta y tres mil trescientos cuatro dólares coma cincuenta y cuatro centavos (\$43.304,54), con un patio número ciento dos que tiene un valor de trece mil novecientos sesenta y tres dólares coma sesenta y siete centavos (\$ 13 963,67), departamento número. doscientos uno, con un valor de sesenta y dos mil doscientos ochenta y siete dólares coma cuarenta y nueve centavos (\$ 62.287,49); con el garaje "G" número doscientos uno con un valor de mil trescientos treinta y seis dólares (\$1 336) y departamento número: trescientos tres, con un valor de treinta mil ochocientos treinta y seis dólares coma sesenta y cuatro centavos (\$ 30.836,64); con el garaje "G" número trescientos tres con un valor de mil ciento setenta dólares (\$ 1.170) del edificio "Bustamante", Veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro Acciones con un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una que corresponderían a un total de novecientos noventa y nueve coma setenta y seis dólares, de



Inmobiliaria "BUSCANT SOCIEDAD ANONIMA" (Compañía que se constituyó en la Notaría Segunda del Cantón Manta el trece de octubre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita "en el Registro Mercantil el veintiséis de diciembre del mismo año, Compañía que aumento su capital mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el veintiocho de julio del dos mil y se inscribió en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del mismo año). y, dos vehículos: Marca Mitsubishi de placa MCT cero novecientos setenta y tres con un valor de Quince mil setecientos ochenta y seis dólares y Chevrolet de placa MCF cero cuatrocientos cuarenta y cinco, con un valor de tres mil ciento setenta y nueve dólares A la señora MARIA LUCIA CANTOS BARBERAN Se le adjudican los departamentos números: ciento uno, con un valor de ciento veintidós mil cinco dólares coma cuarenta y nueve centavos (\$ 122.005,49); un patio número ciento uno con un valor de veintitrés mil setenta y cuatro dólares coma setenta centavos (\$23.074,70), departamento número: trescientos uno, con un valor de sesenta y un mil ochocientos dieciséis dólares coma treinta centavos (\$ 61 816,30); el garaje "G" trescientos uno con un valor de mil doscientos cincuenta dólares (\$ 1.250) y departamento número trescientos dos, con un valor de cincuenta y dos mil setecientos; quince dólares coma noventa y cinco centavos; (\$ 52 715,95) con el garaje "G" número M trescientos dos con un valor de mil doscientos dos dólares (\$ 1.202) del edificio "Bustamante", todos con sus estacionamientos y Áreas, según escritura de constitución de Propiedad horizontal debidamente aprobadas por el Municipio, notarizada e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1301353403	CANTOS BARBERAN MARIA LUCIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

	Número de inscripciones
Libro	3
COMPRA VENTA	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:12:12 del lunes, 17 de junio de 2019

A petición de: BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR

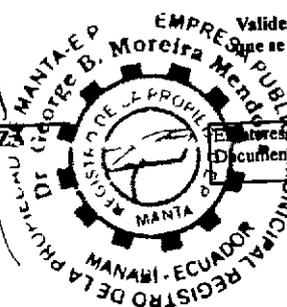
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ  
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

*[Handwritten Signature]*  
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP.  
Página de 4  
Fecha. **17 JUN 2019** HORA

00057482

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129379

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito de la Municipalidad pego por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BUSTAMANTE FERRUGALLO



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 20 JUNIO 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

- 1082737004: ED.BUSTAMANTE PATIO 102
- 1082737003: ED.BUSTAMANTE DPTO.102

Manta, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

**CANCELADO**

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

**N° 00000240**

**Fecha:** Jueves, 20 de Junio de 2019

2

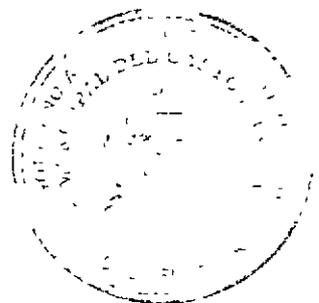
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predio URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a BUSTAMANTE TELLO GALO- CC. 1300862594 ubicada en ED.BUSTAMANTE DETO 102 UMIÑA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 57,872.56 CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 56/100

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIO NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS**

Elaborado por Jose Ronald

  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14403A03YX5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

Nº 00000239

Fecha: Jueves, 20 de Junio de 2019

2

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

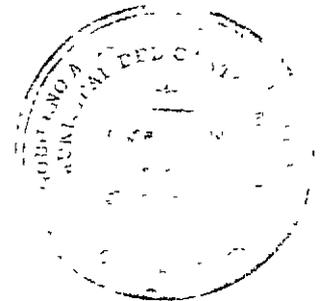


petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ~~registro~~ <sup>catálogo</sup> de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a BUSTAMANTE TELLO GALO- CC. 1300862594 ubicada en ED.BUSTAMANTE PATIO 102 UMIÑA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 51,576.37 CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 37/100.

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION A LEGITIMARIOS NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS**

Elaborado por Jose Ronald

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14404RMES2J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00161967**  
N° ELECTRÓNICO : 67907

3

*Fecha: Jueves, 20 de Junio de 2019*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-27-37-003  
Ubicado en: ED BUSTAMANTE DPTO 102 /

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 197.36 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 27.77 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 68.95 m<sup>2</sup> /

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 17,653.41  
CONSTRUCCIÓN: 40,219.15  
AVALÚO TOTAL: 57,872.56  
SON:

CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Creación de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

**Arq. José Maldonado Cevallos**  
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



V14333YSP0UJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



00057484



FIRMES CON  
GUBERNOS

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**



**N° 00161966**

N° ELECTRÓNICO : 67906

2

Fecha: Jueves, 20 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-08-27-37-004

Ubicado en: ED.BUSTAMANTE PATIO 102

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta:	887 06 m <sup>2</sup>
Área Comunal:	124 80 m <sup>2</sup>
Área Terreno:	0 00 m <sup>2</sup>



**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1300862594	BUSTAMANTE TELLO GALO-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	42.672 00
CONSTRUCCIÓN:	8.904 37
<b>AVALÚO TOTAL:</b>	<b>51.576 37</b>

SON: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**Arq. José Maldonado Cevallos  
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente  
Código Seguro de Verificación (CSV)



714331NLSWFL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Linca - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**

00057485



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000033391

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: BUSTAMANTE TELLO GALO

NOMBRES:

RAZON SOCIAL ED. BUSTAMANTE DPTO. 102/PATIO 102

DIRECCION

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

201/GAR 5201/DPTO. 303/GAR G-303

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VEEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 25/06/2019 12:09:21

FECHA DE PAGO:

AREA DE SOLVENCIA

VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

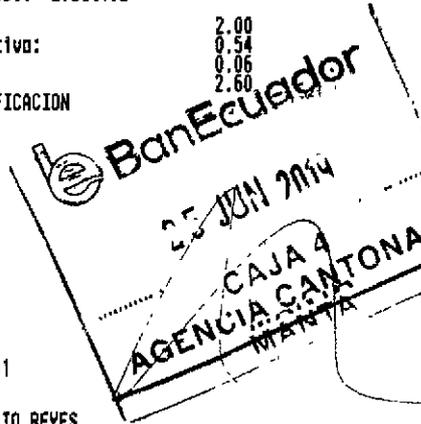
3.00

VALIDO HASTA: lunes 23 de septiembre de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

BanEcuador B.P.  
25/06/2019 12:43:05 OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 955363060  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Mivora  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00  
Comision Efectiva: 0.54  
IVA % 0.06  
TOTAL: 2.60  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768103520001  
MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-504-000000854  
Fecha: 25/06/2019 12:43:19

No. Autorización:  
2506201901176810352000120565040000008542019124315

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

 <b>SRI</b> SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	<b>DECLARACIÓN DEL PAGO A LA RENTA POR SUCESIÓN          PATRIMONIAL DE BIENES INMUEBLES Y MOVIBLES</b>	No. 164781612

## 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	103	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
6		2019			
104	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

## 200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

## IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
1304315740001		MUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES		MANTA	
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
MANTA	AV 3	1520	INTERSECCIÓN	207	TELÉFONO
			CALLE 15		2624834

## IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

208	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	209	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	210	CIUDAD
211	PARROQUIA	212	CALLE PRINCIPAL	213	NÚMERO
				214	INTERSECCIÓN
				215	TELÉFONO

## IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

216	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	217	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
218	ESTADO CIVIL	219	No. HEREDEROS	220	No. LEGATARIOS	221	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	222	No.
223	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	224	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	225	NOTARIA	226	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

## IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

229	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	230	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	231	CIUDAD			
1300962594		MUSTAMANTE TELLO GALO OMAR		MANTA				
232	PARROQUIA	233	CALLE PRINCIPAL	234	NÚMERO			
MANTA	AV 3	1520	INTERSECCIÓN	235	TELÉFONO			
			CALLE 15		2624834			
236	ESTADO CIVIL	237	No. DONATARIOS	238	No. DONANTES			
3		1 00		1 00				
239	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	240	CÓDIGO TIPO DE ACTO	241	NOTARIA	242	No.
26/06/2019			2				5.00	
							CANTÓN	
							MANTA	

## 300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	301	0.00	0.00
<b>AVLÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	57872.56	57872.56
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			57872.56

## 400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2019016803708

871830830155

01-07-2019

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	23149.02	
<b>800 CÁLCULO DEL IMPUESTO</b>			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	34723.54
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	72060.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	0.00
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	0.00
		<b>900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO</b>	
PAGO PREVIO		0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		0.00	
INTERÉS POR MORA		0.00	
MULTAS		0.00	
TOTAL PAGADO 902+903+904		0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		USD	0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		USD	0.00
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO</b>			
N/C No	0.00	N/C No	0.00
USD	0.00	USD	0.00
USD	0.00	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>Página</b>
	SRIDEC2019016803708	871830830155	01-07-2019	2

00057487

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

000005



**SRI**  
**ANEXO FORMULARIO IMPORTANTE SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO**

Mes: **6** Año: **2019**

**100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO**

Razón Social: **BUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES**  
 RUC O I O PASAPORTE: **1304315748**  
 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA: **871830030155**  
 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **164781612**

**200 NEGOCIOS UNIPERSONALES**

RAZON SOCIAL	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL			

**300 INMUEBLES**

LOCALIDAD Y PAIS	C/CATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
301 MANTA-MANDI-ECUADOR	1-08-27-37-003	57,872.56	100.00 %	57,872.56
302				0.00
303				0.00
304				0.00
305				0.00
306				0.00
307				0.00
308				0.00
RESTO DE INMUEBLES				0.00
SUBTOTAL (suma del 301 al 308)				57,872.56

Si requiere de más espacio deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**400 MUEBLES**

**VEHICULOS**

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
401				0.00
402				0.00
403				0.00
404				0.00
405				0.00
406				0.00
407				0.00
408				0.00
RESTO DE VEHICULOS				0.00
SUBTOTAL (suma del 401 al 408)				0.00

Si requiere de más espacio deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

**OTROS**

MENAJE DE HOGAR: **0.00**

JOYAS

SEMOVIENTES/GANADO: No. DE CABEZAS

OBRAS DE ARTE

DINERO EN EFECTIVO

OTROS NO ESPECIFICADOS: DESCRIPCION

RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS

Si requiere de más espacio deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

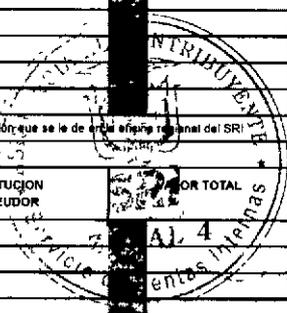
SUBTOTAL (suma del 401 al 407): **0.00**

**500 ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES**

CODIGO DE ACREENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
501	01				0.00
502	02				0.00
503	03				0.00
504	04				0.00
505	05				0.00
506	06				0.00
507	07				0.00
508	08				0.00
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS					0.00
SUBTOTAL (suma del 501 al 508)					0.00

**600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES**

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
601						0.00
602						0.00
603						0.00
604						0.00
605						0.00







*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00057488

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en cinco (05) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, **PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR** más documentos que antecede.- Manta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del dos mil diecinueve (2.019).



*Diego Chamorro Pepinosa*  
**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.**



**PAGINA EN BLANCO**



00057489



Factura: 001-004-000010075

20191308005P01993

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P01993
<b>ACTO O CONTRATO.</b>	
DONACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2019, (16 10)

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304315748	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	
Natural	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300862594	ECUATORIA NA	DONANTE	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

<b>UBICACIÓN</b>		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

**DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:**  
**OBJETO/OBSERVACIONES.**

<b>VALÍA DEL ACTO O CONTRATO.</b>	43779 00
-----------------------------------	----------

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308005P01993
<b>ACTO O CONTRATO</b>	
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	
FECHA DE OTORGAMIENTO	26 DE JUNIO DEL 2019, (16 10)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE CANTOS MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304315748	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300862594	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		65664 00					

PROTOCOLIZACIÓN 20191308005P01993

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO. 26 DE JUNIO DEL 2019, (16 10)

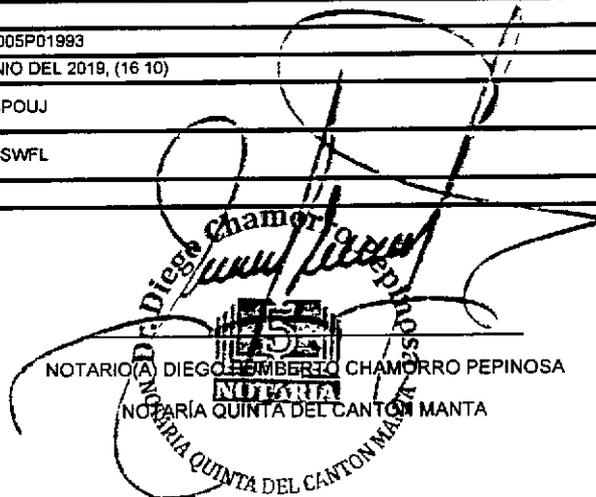
OTORGA. NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300862594
LOOR VITERI JAIME AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300425236
MENDOZA DELGADO RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300760384

OBSERVACIONES:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°	20191308005P01993
FECHA DE OTORGAMIENTO	26 DE JUNIO DEL 2019, (16 10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	V14333YSP0UJ
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	V14331NLSWFL
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-004-000010076

00057490



20191308005000375

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000375

NOTARIO OTORGANTE.	DOCTOR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA.	26 DE JUNIO DEL 2019, (16 10)
COPIA DEL TESTIMONIO.	TERCERA
ACTO O CONTRATO	DONACIÓN Y DERECHO DE USUFRUCTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE TELLO GALO OMAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300862594

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1300862594

OBSERVACIONES:	A PETICION DE GALO OMAR BUSTAMANTE TELLO, ENFE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DONACION Y DERECHO DE USUFRUCTO, DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P01993
----------------	--

*Diego Chamorro*  
 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

FECHA  
 NOMBRE  
 N° IDENTIFICACION  
 PETICIONARIO

**PAGINA EN BLANCO**

